REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, se profirió sentencia dentro del procesoque a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **HECTOR DE VIVERO PEREZ**
DEMANDADO: **COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN S.A.**
RADICADO:23001310500520200013201 Fl.32-L 2021
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR a la sentencia apelada y consultada de origen y fecha reseñado en el preámbulo de esta providencia, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR en costas y agencias en derecho en esta instancia a las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN S.A.**

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de monteria/126 y en el aplicativo TYBA, hoy, cinco (05) de octubre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, se profirió sentencia dentro del procesoque a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **MELANIO MANUEL MESTRA RAMOS**
DEMANDADO: **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**
RADICADO:23001310500120190001202 Fl.73-L 2021
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR a la sentencia apelada y consultada de origen y fecha reseñado en el preámbulo de esta providencia, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.
SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.
TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen.
CUARTO: RECONÓZCASELE Y TENGASE a la Dra. Linda Emperatriz López Fabra, identificada con la C.C. N° 1.067.935.889 y T.P. N° 314.696 del CSJ como apoderada sustituta de la entidad demandada Colpensiones".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de monteria/126 y en el aplicativo TYBA, hoy, cinco (05) de octubre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, se profirió sentencia dentro del procesoque a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **MARÍA DE LA CRUZ RAMOS FLÓREZ**
DEMANDADO: **ICBF.**
RADICADO:23555318900120180031701 Fl.141-21
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR a la sentencia consultada de origen y fecha reseñado en el preámbulo de esta providencia, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin Costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de monteria/126 y en el aplicativo TYBA, hoy, cinco (05) de octubre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Nahum Antonio Hoyos Espitia
DEMANDADO: Colpensiones y Colfondos S.A
RADICADO: 23001310500520200023401 FOLIO 144 Libro-2021
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

> **"PRIMERO: REVOCAR** la sentencia apelada de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia, y en su lugar, NEGAR las pretensiones de la demanda, de conformidad con la parte motiva.
>
> **SEGUNDO: CONDENAR** en costas y agencias en derecho en primera y segunda instancia a la parte demandante, de acuerdo con lo indicado en la motiva.
>
> **TERCERO:** Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".
>
> **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ. (Con Aclaración de Voto).**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de monteria/126 y en el aplicativo TYBA, hoy, cinco (05) de octubre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, se profirió sentencia dentro del procesoque a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **JORGE LUIS MADERO HERNANDEZ**
DEMANDADO: **COLPENSIONES**, **PORVENIR S.A** y **COLFONDOS**
RADICADO:23001310500120200006801- Fl. 167-21
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: REVOCAR el numeral sexto de la sentencia apelada y consultada de origen y fecha reseñado en el preámbulo de esta providencia, y en su lugar, absolver a la demanda Colfondos S.A, de la condena en costas impuesta en primera instancia, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás.

TERCERO: CONDENAR en costas y agencias en derecho a las demandadas Colpensiones y Porvenir S.A, de acuerdo con lo indicado en la motiva.

CUARTO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen.

QUINTO: RECONÓZCASELE Y TENGASE al Dr. Yesid de Jesús Pérez Mendoza, identificada con la C.C. N° 1.047.459.830 y T.P. N° 334.160 del CSJ como apoderado sustituto de la entidad demandada Colpensiones".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de monteria/126 y en el aplicativo TYBA, hoy, cinco (05) de octubre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Gustavo de Jesús Salgado Otero
DEMANDADO: Colpensiones, Protección S.A, Colfondos S.A, y Hospital Regional Nuestra Señora De Las Mercedes De Corozal (Sucre).
RADICADO: 23001310500420200017501 FOLIO 206 Libro-2021
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: ADICIONAR el numeral cuarto de la sentencia apelada y consultada, en el sentido de que la condena a la devolución de los gastos de administración indexados, también se impone a COLFONDOS S.A. de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás.

TERCERO: CONDENAR en costas y agencias en derecho a las demandadas Colpensiones y Protección S.A, de acuerdo con lo indicado en la motiva.

QUINTO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de monteria/126 y en el aplicativo TYBA, hoy, cinco (05) de octubre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, se profirió sentencia dentro del procesoque a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **NORIS DEL CARMEN RIVERO PADILLA**
DEMANDADO: **ICBF.**
RADICADO:23001310500320180030501- Fl. 213-21
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR a la sentencia consultada de origen y fecha reseñado en el preámbulo de esta providencia, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de monteria/126 y en el aplicativo TYBA, hoy, cinco (05) de octubre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, se profirió sentencia dentro del procesoque a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **ANA JOSEFA HERNANDEZ JIMENEZ**
DEMANDADO: **ICBF.**
RADICADO:23001310500320180015201- Fl. 217-21
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR a la sentencia consultada de origen y fecha reseñado en el preámbulo de esta providencia, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de monteria/126 y en el aplicativo TYBA, hoy, cinco (05) de octubre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, se profirió sentencia dentro del procesoque a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: María Rosalba Quintero Bedoya
DEMANDADO: Red De Servicios De Córdoba
RADICADO:23555318900120200004501 Fl. 326 -20
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica, en el sentido de ABSOLVER a la demandada RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA, representada legalmente, de las condenas impuestas por concepto de PRIMAS DE SERVICIOS, SANCIÓN POR NO CONSIGNACIÓN DE CESANTÍAS y SANCIÓN MORATORIA establecida en el artículo 65 del CST.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de monteria/126 y en el aplicativo TYBA, hoy, cinco (05) de octubre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL-
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2021, se profirió sentencia dentro del procesoque a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: **SHIRLEY SOFIA MEDRANO VIDES**
DEMANDADO: **MANEXKA E.P.S. EN LIQUIDACIÓN**.
RADICADO:23182318900120190010301 Fl. 390 -20
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia apelada, de fecha 14 de octubre de 2020, proferida por el **JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE CHINÚ,** en el sentido de **CONDENAR** a la demandada **MANEXKA EN LIQUIDACIÓN,** a pagar a la demandante **señora SHIRLY MEDRANO VIDES** la suma de $17.082.374 por concepto de indemnización por despido injusto, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (…) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y KAREM STELA VERGARA LOPEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2021 https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de monteria/126 y en el aplicativo TYBA, hoy, cinco (05) de octubre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO